



RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // JORGE BUITRAGO MAHECHA vs BBVA SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01073 // N° 23461

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Mié 2/04/2025 16:29

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

hola chicos,

porfa cargar:

cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de abril de 2025 12:38

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // JORGE BUITRAGO MAHECHA vs BBVA SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01073 // N° 23461

Dra. Buenos días.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-01073, siendo demandante, Jorge Buitrago Mahecha, demandado BBVA, Seguros de Vida Colombia S.A., analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02-262-000070297, tomador y beneficiario BBVA Colombia S.A., con vigencia 29-06-2021, hasta la finalización del crédito, a favor de don Jorge Buitrago Mahecha.
2. Al señor Jorge Buitrago, lo califica la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, el día 17-02-2023, con una PCL, del 53.72%

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02-262-000070297, tomador y beneficiario, BBVA Colombia S.A., con vigencia 29-06-2021, hasta la finalización del crédito, a favor de don Jorge Buitrago Mahecha.
2. La póliza presenta cobertura, toda vez que la PCL; con fecha de estructuración a saber el día 17-02-2023, se da dentro de la vigencia de la póliza.
3. El señor Jorge Buitrago es calificado con una PCL, del 53.72 %
4. Se lleva a cabo audiencia prejudicial el día 21-03-2024, BBVA seguros de Vida, no asiste, se declara fracasada.
5. Se presento reclamación el día 28-03-2023.
6. Mediante comunicación de fecha 29-03-2023, le informa al asegurado que se aprobó la reclamación y se procederá al pago del siniestro.

7. Mediante comunicación de la aseguradora de fecha 30-03-2023, se objeta la reclamación por reticencia, y posteriormente ratificada por solicitud de reconsideración del asegurado.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. En lo atinente a la Reticencia, si bien cierto que existe la solicitud de aseguramiento y/o póliza, suscrita por el asegurado y funcionario de BBVA Vida, en la cual se observa que se marcaron todas las preguntas en el aparte, DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, como NO, en todas, siempre los asegurados manifiestan falta de información y aclaración por parte de los funcionarios o funcionario al momento de la suscripción.

Ahora bien, en los últimos años las altas cortes, en materia de reticencia, están tomando la línea jurisprudencial de condenar a las aseguradoras, bajo el argumento, que la aseguradora como dominante y experto en seguros, debe efectuar entre otros aspectos, el análisis y estudio de la salud y condiciones medicas de los potenciales asegurados en esta clase de seguros, y no esperar a la ocurrencia del siniestro para argumentar la Reticencia, por lo que dependerá del debate probatorio la demostración que al asegurado efectivamente se le informo debidamente y con exactitud lo que estaba firmando y las consecuencias de no faltar a la verdad en punto a su estado de salud y patologías.

2. De acuerdo a las fechas, no operaría la prescripción para alegar la Reticencia, por parte de la aseguradora, por lo que dependerá que, en el debate probatorio, se demuestre tal figura.

Sin entrar en un análisis más profundo, considero que la calificación sería de EVENTUAL, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y dependiendo que en la etapa de pruebas no se presenten situaciones hasta hoy desconocidas, que puedan modificar la contingencia de fondo.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez
Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 7:52

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // JORGE BUITRAGO MAHECHA vs BBVA SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01073 // N° 23461

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos solicitar de su acostumbrada colaboración, en el sentido de revisar la calificación EVENTUAL del proceso de la referencia.

Las piezas las encuentras en el Case **23461**

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **3 de abril del 2025**.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de marzo de 2025 17:12

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // JORGE BUITRAGO MAHECHA vs BBVA SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01073 // N° 23461

BBVA - AGENDA



BOGOTA - AUDIENCIA ART 372 - 373 DEL CGP - VIRTUAL



Mar 13/05/2025, 'de' 10:00 a 10:30



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA



DEMANDANTE:, JORGE BUITRAGO MAHECHA
 DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
 RAD:2024-01073
 CASE:23461
 COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Con fundamento en lo normado en el art.372 del Código General del Proceso, se cita a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de CONCILIACION, INTERROGATORIO A LAS PARTES, DETERMINACION DE LOS HECHOS, FIJACION DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD,PRACTICA DE PRUEBAS, y de ser posible se agotará la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el art.373 ibídem, donde se escucharán los ALEGATOS y se proferirá SENTENCIA, para lo cual señala la hora de las **10:00AM del día 13 del mes de mayo del año en curso.**

De: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de marzo de 2025 15:27

Para: María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // JORGE BUITRAGO MAHECHA vs BBVA SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01073 // N° 23461

CIVIL	JORGE BUITRAGO MAHECHA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y/O BBVA SEGUROS DE VIDA	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	11001400301220240107300	LINK MICROSITIO	DEMANDADO	BBVA SEGL
-------	------------------------	-------------------------------------------------------------	----------------------------	--------	-------------------------	---------------------------------	-----------	-----------

Estimados doctores, muy buenas tardes.

Esperando que se encuentren muy bien. Les remito **auto de fecha 25 de marzo de 2025, notificado por estados el día 26 de marzo de 2025**, por el cual:

RESUELVE.

Con fundamento en lo normado en el art.372 del Código General del Proceso, se cita a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de CONCILIACION, INTERROGATORIO A LAS PARTES, DETERMINACION DE LOS HECHOS, FIJACION DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD,PRACTICA DE PRUEBAS, y de ser posible se agotará la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el art.373 ibídem, donde se escucharán los ALEGATOS y se proferirá SENTENCIA, para lo cual señala la hora de las **10:00AM del día 13 del mes de mayo del año en curso.**

Se decreta la práctica de interrogatorios al demandante y al representante legal del ente demandado, quien deberá concurrir en la hora y fecha señalada. Por la pasiva, corresponderá concurrir cualquiera de sus representantes o su apoderado general, quién deberá prepararse suficientemente sobre los hechos objeto de discusión. Se advierte a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se celebrará, aunque no concorra alguna de las partes o sus apoderados, quienes en tal evento tendrán la facultad de confesar, conciliar, transigir, desistir y en general, para disponer del derecho en litigio; sin pretexto de las sanciones procesales, probatorias y económicas por inasistencia establecidas en los arts.372 y 373 del C. G. del P.

De conformidad con lo normado en el parágrafo del art.372 del C. G. del P., se abre a pruebas y se decretan como tales:

SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES: Los documentos presentados con la demanda y con el memorial que describió el traslado de las excepciones, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen y la actuación aquí surtida.

INTERROGATORIO DE PARTE Y DECLARACIÓN DE PARTE: ya se decretó por el Despacho. No obstante, se advierte la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de la no comparecencia sin que se presente causa justificativa de ello en el término previsto en el artículo 204 ibidem.

Al representante legal del extremo demandado para que concurra en la fecha y hora señalados, para que rinda interrogatorio especialmente sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se expidió la Póliza de Seguro de vida Deudor No. 02 262 0000070297 – VGDB No.0110043 certificado No. 0013-0158-64-4019098757 y los criterios de evaluación y calificación del siniestro del 17 de febrero de 2023.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Los documentos presentados con la demanda y con el memorial que describió el traslado de las excepciones, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen y la actuación aquí surtida.

INTERROGATORIO DE PARTE Y DECLARACION DE PARTE: ya se decretó por el Despacho. No obstante, se advierte la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de la no comparecencia sin que se presente causa justificativa de ello en el término previsto en el artículo 204 ibídem.

TESTIMONIOS: Se decreta la declaración de la señora KATHERINE CÁRDENAS, los cuales se recaudarán en la fecha programada. La parte solicitante deberá hacer comparecer a los testigos, so pena de prescindir de su declaración.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS: Se ordena al demandado y a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia EXHIBIR copia Integra de la historia clínica del señor Wilson Rodríguez Leal de los años 2000 y 2021

A la policía nacional de Colombia y al ministerio de defensa:

- Copia íntegra de la historia clínica del señor Jorge Buitrago Mahecha entre el año 2000 y el año 2023.
- Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor Jorge Buitrago Mahecha identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.542 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad. Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro.
- Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor Jorge Buitrago Mahecha identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.542
- Certificación en la que se informe si el señor Buitrago actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida.

El propósito de la exhibición de estos documentos, es evidenciar las patologías y antecedentes que el señor Jorge Buitrago sufrió en años anteriores, que le hicieron merecedor de una calificación mayor al 50% de Pérdida de Capacidad Laboral y que no fueron oportunamente señaladas al momento de suscribir su certificado individual de seguro; además de probar el momento en que aquel fue pensionado por estado de invalidez

OFICIESE a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, AL MINISTERIO DE DEFENSA para la exhibición de documentos anteriormente relacionados DICTAMEN PERICIAL con énfasis en tarificación del riesgo para compañías de seguros de personas.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del art.2º y art.7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la audiencia aquí señalada

se realizará por MEDIO VIRTUAL a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a las partes, sus apoderados y a las demás personas intervinientes en la citada audiencia, por intermedio de los correos electrónicos que las mismas hayan suministrado en su debida oportunidad procesal a este Despacho Judicial.

En consecuencia, se autoriza a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

Cordialmente.



Javier Esteban Aldana Marin
Dependiente Judicial

Email: jaldana@gha.com.co | 312 430 1108

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.